



RESOLUCIÓN de fecha 5 de octubre de 2020

Por la que se ordena la ejecución con carácter de emergencia del suministro de diverso material necesario para hacer frente al COVID 19 (Agujas de seguridad y Jeringas para administración de vacunas), y se autoriza y dispone el gasto para su financiación



VºBº.

La Directora Económico-Financiera
y de Infraestructuras

Elena Garzo García

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente tramitado para la contratación mediante tramitación de emergencia del suministro de diverso material necesario para hacer frente al COVID-19 (AGUJAS DE SEGURIDAD Y JERINGAS PARA ADMINISTRACIÓN DE VACUNAS) resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) elevó a pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19. Desde entonces, la rapidez en su evolución ha conducido al Gobierno de España a la adopción de una serie de medidas para hacer frente a estas circunstancias extraordinarias.

Segundo.- El 13 de marzo de 2020 se publica en el BOE el Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 y el 14 de marzo de 2020 se publica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Tercero.- La situación creada con el avance exponencial del COVID-19 ha hecho que el aumento de la demanda a nivel mundial de algunos medicamentos y productos sanitarios, así como de otros productos necesarios para la protección de la salud que no tengan la naturaleza de producto sanitario para el abordaje del virus haya desbordado la capacidad de producción de las factorías destinadas a este equipamiento. Por ello, y a fin de garantizar la disposición de estos productos con carácter urgente se hace necesario la formalización inmediata de compromisos con las empresas comercializadoras.





Es el caso del suministro de mascarillas, batas y monos de protección para profesionales, guantes, gafas y pantallas de protección, solución hidroalcohólica, hisopos, kits para toma de muestras, reactivos, tests, etc... entre otros.

Cuarto.- Con fecha 5 de octubre de 2020, la Central de Compras del Servicio de Salud del Principado emite informe en el sentido de que, a la vista del stock disponible en los almacenes, y una vez analizados los consumos estimados de estos materiales para garantizar una protección efectiva tanto de los profesionales sanitarios como de los pacientes y colectivos encuadrados en el Decreto 10/2020, de 3 de abril, por el que se centraliza la adquisición de material necesario para paliar la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el Servicio de Salud del Principado de Asturias, se hace necesario proceder a la adquisición inmediata de, entre otros materiales: AGUJAS DE SEGURIDAD Y JERINGAS PARA ADMINISTRACIÓN DE VACUNAS.

En dicho informe se explica que, desde el SESPA ya con fecha 18 de junio se autorizó la compra de 200.000 agujas y 200.000 jeringas para la administración de la vacuna, según las previsiones de la Dirección General de Salud Pública en las que se preveía para 2020 un número de dosis limitada sin que fuera posible vacunar a toda la población, estando previsto vacunar sólo a colectivos especialmente sensibles, residentes y profesionales de centros residenciales de mayores, personal sanitario, personal de cuerpos y fuerzas de seguridad del estado y policías locales, así como otros profesionales de servicios esenciales como bomberos, protección civil, etc. El número estimado en Asturias previsto entonces era de unas 50.000 personas. El segundo colectivo, si hubiese dosis suficientes, sería el de mayores de 65 años, por lo que las previsiones para vacunar en 2020 era de alrededor de 100.000 personas.

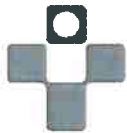
No obstante lo anterior, con fecha 18 de agosto el Ministerio de Sanidad, a través de la Directora General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia, solicitó a la Consejería de Salud una actualización de las compras de agujas y jeringas para la administración de la vacuna Covid-19 así como de las compras que al respecto hubiese realizado el Principado de Asturias. En este sentido se actualizó la población objetivo susceptible de recibir la vacuna del COVID-19, y se adquirieron 400.000 agujas y 400.000 jeringas más para administrar dicha vacuna.

En consecuencia, se han dictado sendas Resoluciones de la Directora Gerente del SESPA de fecha 19 de junio y 18 de septiembre de 2020.

Con fecha 17 de septiembre, la Responsable de Gestión de Vacunas de la Dirección General de Salud Pública comunica a la Dirección de Atención y Evaluación Sanitaria del SESPA que el Ministerio de Sanidad ha confirmado que suspende el procedimiento de compra centralizada para todo el SNS de jeringas y agujas para administración de la vacuna del COVID, por lo que cada CCAA deberá abastecerse para cubrir sus propias necesidades.

Además se informa que según los últimos cálculos de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud, la vacuna contra el SARS-COVID.19 se administrará al 70% de la población de Asturias, lo cual bajo el supuesto de doble dosis, supondría que en nuestra Comunidad Autónoma se debería administrar a 700.000 personas, lo que supone que se necesitarían 1.400.000 agujas y jeringas.





Con las Resoluciones antes referidas se han adquirido ya un total de 600.000 unidades de ambos productos, por lo que es necesario aprovisionar 800.000 unidades de agujas y jeringas para cubrir 1.400.000 dispositivos necesarios para cubrir las necesidades de vacunación.

Con fecha 1 de octubre de 2020 el Coordinador del proyecto de la Central de Compras y la Coordinadora Técnica de enfermería exponen en un informe la situación respecto a las compras efectuadas y necesidades previstas en el probable escenario de vacunación.

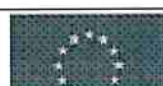
Por otro lado, en el momento actual se está viviendo a nivel mundial un enorme incremento de la demanda de estos productos, por lo que los plazos de entrega que están proporcionando los proveedores son excesivamente largos y pueden llegar a comprometer la viabilidad de la campaña de vacunación. Por este motivo y en previsión de que pueda haber una alta disponibilidad de vacunas para poder efectuar una campaña de vacunación masiva en los meses de diciembre-enero, el SESPA considera necesario complementar las compras antes referidas, con la compra de 400.000 agujas hipodérmicas sin mecanismo de seguridad.

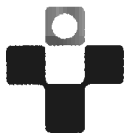
Finalmente, en relación a la forma en que puedan llegar las vacunas a los Servicios de Salud hay muchas incertidumbres. Es previsible que la vacuna venga no precargada y en dos viales (con polvo y disolvente líquido) que precisen que sea tratada y reconstituida previamente a la administración. Esto puede determinar que sea necesario comprar los materiales precisos para dicha preparación, en concreto 140.000 agujas de carga (agujas de punta roma con filtro, para efectuar transferencia de la vacuna desde el vial de presentación hasta la jeringa de administración) y 140.000 jeringas de 10 ml de capacidad.

La imperiosa urgencia viene determinada por la necesidad de disponer de este tipo de material para estar en disposición de iniciar de forma inmediata, desde que la vacuna esté disponible, la vacunación de todos los colectivos señalados. Esta compra se realiza en un mercado desabastecido por la enorme demanda a nivel mundial de estos productos, que hace que por parte de las empresas suministradoras estén planteándose plazos de entrega mucho más largos de los habituales. La entrega de los dispositivos está prevista que se realice a lo largo del año 2020 para las 800.000 jeringas y en el caso de las agujas, 260.000 con mecanismo de seguridad antes del mes de diciembre y 400.000 sin mecanismo de seguridad en noviembre.

La contratación propuesta en dicho informe responde a innegables razones de interés público. La no contratación de lo requerido en el mismo impediría contar con la dotación mínima de material necesario para ejecutar los protocolos de actuación aprobados tanto por el Gobierno de España como por el Gobierno del Principado de Asturias, con las graves consecuencias que ello podría tener para la salud de muchas personas.

Concluye dicho informe proponiendo la compra mediante tramitación de emergencia de 800.000 UDS JERINGA 3 PIEZAS 2 ML, 800.000 UDS AGUJAS DE SEGURIDAD 23G (0.6x25 MM), 400.000 UDS AGUJAS SIN MECANISMO DE SEGURIDAD 23G (0.6x25 MM), 140.000 JERINGAS 3 PIEZAS 10 ML, 140.000 AGUJAS DE CARGA PUNTA ROMA CON FILTRO 23G, conforme al siguiente detalle.





PRODUCTO	CANTIDAD	IMPORTE SIN IVA	EMPRESA	CIF
JERINGA 3 PIEZAS 2 ML	800.000	23.200,00 €€	B BRAUN MEDICAL, S.A.	A-08092744
AGUJAS DE SEGURIDAD 23G (0.6x25 MM)	800.000	52.000,00 €	B BRAUN MEDICAL, S.A.	A-08092744
AGUJAS SIN MECANISMO DE SEGURIDAD 23G (0.6x25 MM),	400.000	5.240,00 €	BECTON DICKINSON S.A	A-50140706
JERINGAS 3 PIEZAS 10 ML	140.000	5.320,00 €	BECTON DICKINSON S.A.U.	A-50140706
AGUJAS DE CARGA PUNTA ROMA CON FILTRO 23G	140.000	14.000,00 €	BECTON DICKINSON S.A.U.	A-50140706
	TOTAL	99.760,00 EUROS (EXENTO IVA)		

Quinto.- Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 9701900/412B/221.019 de los Presupuestos del Servicio de Salud del Principado de Asturias para hacer frente a las obligaciones que se derivan de la citada contratación.

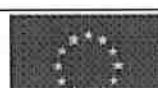
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, el Director Gerente es el órgano de contratación.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo establecido en la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA de 6 de agosto de 2012) de la Dirección Gerencia del SESPA por la que se delegan atribuciones en diferentes autoridades y órganos del SESPA, la competencia para la tramitación del presente expediente, en cuanto a compra centralizada para varias Áreas Sanitarias, corresponderá a la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

TERCERO.- Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en todo el territorio nacional al objeto de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, prorrogado actualmente por Real Decreto 555/2020, de 5 de junio hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

CUARTO.- La Disposición final segunda del Real Decreto-Ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19 modifica el artículo 16 "Contratación" del Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 que ya había sido modificado por la Disposición Final Sexta del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19,





QUINTO.- Las referidas normas contienen una inequívoca declaración sobre la aplicación a todos los contratos públicos que tengan por objeto atender las necesidades derivadas de la protección de las personas para hacer frente al COVID-19 de la denominada tramitación de emergencia contenida en el artículo 120 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, podrá, sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

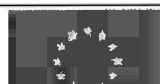
SEXTO.- Establece asimismo el citado artículo 120 de la LCSP que, de dichos acuerdos se dará cuenta en el plazo máximo de treinta días al Consejo de Gobierno, y que, ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para su control financiero y aprobación del gasto.

SÉPTIMO.- Resulta de aplicación lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, según el cual desde la fecha de su entrada en vigor (23 de abril de 2020) y hasta el 31 de julio de 2020, se aplicará el tipo del 0 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas de bienes, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes referidos en el Anexo de dicho real decreto-ley (bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19) cuyos destinatarios sean entidades de Derecho Público, clínicas o centros hospitalarios, o entidades privadas de carácter social a que se refiere el apartado tres del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Estas operaciones se documentarán en factura como operaciones exentas. El plazo de vigencia establecido por el referido artículo ha sido prorrogado por la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales hasta el 31 de octubre de 2020.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar la ejecución con carácter de emergencia del suministro de 800.000 UDS JERINGA 3 PIEZAS 2 ML, 800.000 UDS AGUJAS DE SEGURIDAD 23G (0.6x25 MM), 400.000 UDS AGUJAS SIN MECANISMO DE SEGURIDAD 23G (0.6x25 MM), 140.000 JERINGAS 3 PIEZAS 10 ML, 140.000 AGUJAS DE CARGA PUNTA ROMA CON FILTRO 23G, conforme al siguiente detalle:





PRODUCTO	CANTIDAD	IMPORTE SIN IVA	EMPRESA	CIF
JERINGA 3 PIEZAS 2 ML	800.000	23.200,00 €	B BRAUN MEDICAL, S.A.	A-08092744
AGUJAS DE SEGURIDAD 23G (0.6x25 MM)	800.000	52.000,00 €	B BRAUN MEDICAL, S.A.	A-08092744
AGUJAS SIN MECANISMO DE SEGURIDAD 23G (0.6x25 MM),	400.000	5.240,00 €	BECTON DICKINSON S.A	A-50140706
JERINGAS 3 PIEZAS 10 ML	140.000	5.320,00 €	BECTON DICKINSON S.A.U.	A-50140706
AGUJAS DE CARGA PUNTA ROMA CON FILTRO 23G	140.000	14.000,00 €	BECTON DICKINSON S.A.U.	A-50140706
	TOTAL	99.760,00 EUROS (EXENTO IVA)		

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de **99.760,00 EUROS** (operación exenta de IVA) a favor de las empresas señaladas en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 9701900/412B/221.019, del presupuesto de gastos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

TERCERO.- El suministro objeto de esta contratación de emergencia es el que se considera estrictamente necesarios para garantizar la adecuada protección frente al virus.

CUARTO.- El suministro objeto de este contrato se realizará de manera inmediata, en el plazo recogido en las ofertas presentadas por las empresas.

QUINTO.- De este acuerdo se dará cuenta en el plazo máximo de treinta días al Consejo de Gobierno.

El presente acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.





SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

LA DIRECTORA GERENTE

Maria Concepción Saavedra Rielo

